Ayuntam.to ordinario de Foguera del dia 20 de Enero de 1839

Presidente Alcalde S.r D. Felipe Arcaya, y Zulueta Síndico por q. D. Jose Agustin de Eyzaguirre, Reg.r D. Jose M.a Ybarra, Diputados de Villa, D. Estanislao Mendiazabal, D. Jose Ramon de Saracaran; D. Marcial de Aguirre; D. Agustin Arambarri Diputado de Comun D. Manuel de Arandi; D. Ramon Zubeldia, Síndico personero D. Jose Manl. de Arbeola; Auxiliares D. Martin Ybarzabal, D. Domingo Zinaldi; Jose Antonio Fuerte D. Jose Arbeola, D. Jose Joaquin Olaziaga

Estando juntos, y congregados, y leido una circular de la Diputacion, recaido al Gpo. que ha dispuesto para este presente año, y otro oficio de la misma concertacion del que se le pasó sobre el ramo de forrage si estaba comprendido en los Gpos, y bienes la regacha, se acordó dirigir por este mes dos contribuciones foguerales que ascienden . . . . . 9,488 Rlls

El Gpo sobre la Propiedad . . 17,028 . . . d.

37,516 . . Rlls

Presupuesto

La media onza q. pago . . . 14,888 . . Rlls

El Gpo sobre la propiedad . . . . 17,028 . . . d.

El ramo de forrage . . . . . 5,588 . . . d.

37,488 . . Rlls

Al mismo tiempo acordó combocar Ayuntam.to gral para el jueves proximo 24 del presente para tratar varios puntos como se encontraran en el Ayuntamiento del 23 del Presente

El Presidente

Felipe de Arcaya

Zulueta

Por lo S.r Individuo del M.l Ayuntamiento

Secretario,

Jose Fuerte

Ayuntam.to ordinario del dia 25 por la tarde de Enero de 1839

Alcalde D. Felipe Arcaya, y Zulueta; Síndico por q. D. Jose Agustin de Eyzaguirre; Reg.r D. Jose M.a Ybarra los otros dos electos en la aprovacion; Diputados de Villa D. Estanislao Mendiazabal, D. Agustin Arambarri, Diputado del Comun D. Manuel Arandi D. Ramon Zubeldia; Estando juntos, y congregados como de costumbre, se presentó el Sno notario D. Jose Maria de Arriola quien ala mañana al pasar un oficio á los S.res y Alcaldes haciendole ver que por mandato que Caballero Corregidor de Bra.a daria con el Ayuntamiento mayor del dho Corregimiento, á notificar, y verificar el embargo de Propios, y arbitrios de esta Villa, en nombre de D. Ignacio de Lizarralde por tercera y cinco

Haber de Lizarralde

mil y pico de R.s que segunda tenia que haver á esta Villa, y en vista de esto Acordó este Ayuntamiento contestar que esta Villa se ratificaba en lo que le tiene contestado el Ayuntamiento del 17 de Novre del Año pasado, en estos terminos; Que esta Villa se hallaba en las mismas Circunstancias apuradas que se hallaba aquel dia 27 de Setiembre pasado cuando p.r orden de su S.a se presentaron en la sala de sus Audiencias en la Villa de Aizquitá, los individuos de esta Corporacion, haciendole presente que esta Villa carecia de fondos absolutam.te para satisfacer el crédito que reclama D.n Ignacio de Lizarralde por cuanto todos los medios que se pueden tomar se invierten en el Servicio del Rey N. S. Solam.te puede ofrecerle en prueba un Crédito igual al que reclama, ahora la Diputacion á Guerra por si puede tomar en donde esta Villa tiene un haber muy considerable, pues no teniendo propios esta Villa, y de los pocos Arbitrios que tiene no puede disponer sin un perjuicio de mucha Consideracion contra el Real Servicio; Añadiendo que hay otras mas atrasadas anteriores á esta en otro ella un empeño forzoso de mas de 600 R.s sacada en calidad de debolucion, y aunque nos ha podido realizar ni un real cuando desprenderse impuesto con la facultad real pertenecientes á ella y cada uno de ellos con su respectivo destino, y calidad de debolver cuando la paz se restablezca y procediendo al embargo no queda un real para satisfacer por los de carras

Empréstito forzoso

El Presidente
Felipe de Arana
Arana

Por los S.s Individuos del Ayuntamiento
Secretario
José Itarate

Ayuntam.to particular del 22 Enero 1839

El Presid.te P.r Alcalde D. Felipe Arana; Andino por p.r D. Jose Agustin de Ayzaguirre; Reg.r D. Jose Maria de Yraola los otros dos de esta Ayuntamiento Diputados de Villa D. Francisco Mendizabal D. Agustin Arambiza D. Manuel Aguirre D.r Jose Ramon de Lascurain. Estando congregados en esta forma se leyo un memorial de D. Ignacio de Lizarralde que su contenido era que sin malquerer ó parecerse se mal con el Ayuntam.to queria avenir á una composicion razonable para la cobranza de su haber, pero siendo imposible la peticion que les hizo verbalm.te dos Comisionados D. Jose Agustin de Ayzaguirre, y D. Agustin de Arambiza, quedó sin resolver por ahora;

Haber de Lizarralde

Al mismo tiempo se acordó esta Corporacion que siendo tantos los motivos que se ocurrian á cada momento, para la reunion del Ayuntam.to que esta daba facultades necesarias al S.r Alcalde

Autorizacion al Alcalde